

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**12772** *Real Decreto 829/2011, de 10 de junio, por el que se indulta a don Manuel Jesús Pancorbo Pegalajar.*

Visto el expediente de indulto de don Manuel Jesús Pancorbo Pegalajar, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Jaén, en sentencia de 6 de abril de 2006, como autor de un delito consumado de robo con intimidación, a la pena de un año de prisión con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena; y una falta de lesiones, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 1,20 euros, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 10 de junio de 2011,

Vengo en indultar a don Manuel Jesús Pancorbo Pegalajar la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Barcelona, el 10 de junio de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ